

WE ARE YOUR DOL



Department of Labor

PROTECCIONES PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

Debe saber que existen leyes federales y estatales relacionadas con el empleo, que le ofrecen importantes protecciones.

VIVIENDA

Los lugares de residencia que recibe como parte de su trabajo deben cumplir ciertas normas de seguridad y salud. Si su empleador le da un lugar donde vivir y usted cree que no es seguro o higiénico, llame a la oficina de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo de EE. UU. (USDOL) más cercana y explique por qué cree que su vivienda no es segura. Su número gratuito es **866-487-9243**. También puede ponerse en contacto con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York, Oficina de Salud Ambiental Comunitaria y Protección Alimentaria llamando al número gratuito **1-800-458-1158**, Ext. **27600**.

SUELDO

Si trabaja para un empleador agrícola, tiene derecho a recibir un contrato de trabajo por escrito en el que consten las condiciones de su empleo en un idioma que pueda entender. La información debe incluir su salario y si se le pagará por hora o por pieza. Su empleador debe respetar el convenio y su salario debe ser, al menos, el salario mínimo. A partir del 1 de enero de 2024, las horas extras deben pagarse a razón de una y media (1 1/2) veces su salario regular por cada hora trabajada en exceso de 56 en una semana calendario.

1/1/25 - 31/12/25

Ciudad de Nueva York **\$16.50/hora**

Long Island y condado de Westchester **\$16.50/hora**

Resto del estado de Nueva York **\$15.50/hora**

DÍA DE DESCANSO

A partir del 1 de enero de 2020 tiene derecho a recibir al menos un día (24 horas consecutivas) de descanso en cada semana calendario. Puede trabajar voluntariamente durante el día de descanso siempre que le paguen las horas extras.

Póngase en contacto con la oficina más cercana de la División de Normas Laborales del Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York, llamando al **888-469-7365** si:

- No recibe un contrato de trabajo por escrito
- No recibe toda la paga que le prometieron
- Su salario es inferior al salario mínimo
- No se le pagan las horas extras
- Se le deniega un día de descanso durante la semana calendario o si no se le paga la tarifa de horas extras por trabajar en su día de descanso designado.

TRANSPORTE

Si trabaja para un contratista de trabajo agrícola que lo lleva y lo trae del trabajo, el vehículo en el que viaja debe cumplir las normas de seguridad federales o estatales y el contratista debe tener un seguro del vehículo. Si cree que el vehículo no es seguro, póngase en contacto con la oficina de Salarios y Horas del USDOL más cercana. Su número gratuito es **866-487-9243**.

CONDICIONES LABORALES

Las leyes federales y estatales exigen que los trabajadores puedan realizar su trabajo en entornos que no pongan en peligro su salud ni su bienestar. Si cree que sus condiciones laborales son inseguras o insalubres, póngase en contacto con la oficina de Salarios y Horas del USDOL más cercana. Su número gratuito es **866-487-9243**.

OTRAS PROTECCIONES

- Tiene derecho a que se le notifique y se le facilite el acceso a la cobertura de indemnización por accidente laboral por lesiones ocurridas en el lugar de trabajo.
- Si reúne los requisitos, tiene derecho a recibir beneficios por incapacidad debido a una lesión o enfermedad fuera del trabajo, y a la cobertura del seguro de permiso familiar pagado (PFL) para vincularse, cuidar y asistir a sus seres queridos.
- Tiene derecho a recibir la cobertura del Seguro de Desempleo (Nota: los trabajadores extranjeros invitados del programa H-2A están excluidos de la cobertura del Seguro de Desempleo).
- Tiene derecho a organizarse para formar, unirse o ayudar a una organización laboral en busca de mejores condiciones de trabajo; también tiene derecho a negociar colectivamente.

QUEJAS

Tiene derecho a presentar una reclamación ante el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York cuando:

- Hay un problema con un empleador sobre un trabajo al que le envió el Departamento de Trabajo.
- Cree que hay algún problema con el servicio que ha recibido del Departamento de Trabajo del Estado.

Si su queja se refiere a otra cosa, el personal del Departamento le ayudará a encontrar el organismo adecuado para corregir el problema. Póngase en contacto con el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York dirigiéndose a la oficina más cercana que aparece en las páginas azules de su guía telefónica, o llame al **888-469-7365**.